## REF.: ORDENA RESTITUIR PAVIMENTO Y REGULARIZAR POSTACION ELECTRICA A LA EMPRESA LUZLINARES S.A.

TALCA, 19 ENE 2017

## **VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en los artículos 36, 41, 50, 51 y 52 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos. 2.- La Resolución D.V. N° 4289 de fecha 08.09.2015.

## **CONSIDERANDO:**

- 1°.- Que, según lo informado por la Oficina Provincial de Vialidad de la Provincia de Linares, la Empresa Eléctrica Luzlinares S.A. RUT: 96.884.450, representada por don Francisco Solis Ganga, ha instalado postes para tendido eléctrico en la faja del camino público Rol L-215, Cruce Avenida Santiago Bueras (Putagán) Yerbas Buenas por Faja de FF.CC Cruce L-291 (Abranquil), tramo Km.6+760 al Km.7+640 lado derecho, sin haber obtenido la autorización correspondiente de esta Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule.
- 2°.- Que a consecuencia de las obras de instalación de postes para tendido eléctrico, ejecutadas sin autorización de éste Servicio, se han producido daños al pavimento asfáltico del camino referido en el punto anterior.
- 3°.- Que el artículo 36 del DFL N° 850 de 1997 dispone que "Se prohíbe ocupar, cerrar, obstruir o desviar los caminos públicos, como asimismo, extraer tierras, derramar aguas, depositar materiales, desmontes, escombros y basuras en ellos y en los espacios laterales hasta una distancia de veinte metros y en general, hacer ninguna clase de obras en ellos". Agrega el inciso segundo que cuando un particular requiera hacer en los caminos públicos que exijan su ocupación o rotura,

OFICINA DE PARTES DIRECCION DE VIALIDAD VII REGION

FECHA: 19 ENE 2017

deberán solicitar permiso a la Dirección de Vialidad. Por su parte el artículo 41 del mismo cuerpo legal, señala que "Las fajas de los caminos públicos son de competencia de la Dirección de Vialidad y están destinadas principalmente al uso de las obras del camino respectivo". Agrega luego que la Dirección de Vialidad puede autorizar en la forma y condiciones que ella determine, las postaciones para energía eléctrica entre otros.

RESUELVO D.R.V. VII R. (EXENTO) N°\_\_\_\_\_\_95\_\_/

1° ORDENASE a la Empresa Eléctrica Luzlinares S.A., representada por don Francisco Solis Ganga, que en el plazo de 20 días corridos contados desde la notificación de la presente resolución, repare los daños provocados al camino público singularizado en el considerando primero de esta resolución.

2° ORDENASE a la misma Empresa Eléctrica, que en el plazo de veinte días corridos, contados desde la notificación de la presente resolución regularice ante la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule, el proyecto de postación eléctrica, en el camino público ya mencionado en el tramo que va desde el Km. 7+640 al Km. 6+760.

3° Lo anterior bajo el apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 53 del DFL 850 de 1997

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALUZ Ingeniero Constructor DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD

REGIÓN DEL MAULE

(1)

10587680

1.0.P



DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE

DE DIRECTOR A: CONTRATOS

PROYECTOS

CONSERVACIÓN

RR.HH.

CONOCIMIENTO

GEST. Y EJEC. PPTARIA

LABORATORIO

DEXPROPIACIONES

FECHANGRESO OF. PARTIES:

FIRMA:

DIRECTION DEL MAULE

PROVINCIA: CU - T - CONTRATORIO

DIRECTION DEL MAULE

DIRECTION DEL MAULE

DIRECTION DEL MAULE

PROVINCIA: CU - T - CONTRATORIO

DIRECTION DEL MAULE

DIRECTION DEL

d105.51.85

ORD. : J.P.(S).V.L. N° - 1364

ANT. : No tiene

MAT. : Notificación a la Empresa

Luzlinares S.A., Rut Nº 96.884.450-4, por instalación de postación eléctrica sin autorización y por deterioro del pavimento asfáltico básico, en camino Rol L-215, tramo del km 7+640 al km 6+760, por el costado derecho, de la comuna

de Yerbas Buenas.

INC. : Oficio aprovechable, carta Junta

de Vecino Nº24 La Faja Poniente

e informe fotográfico.-

LINARES, 26 DIC 2016

SRA. DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL MAULE

DE : JEFE PROVINCIAL (S) VIALIDAD LINARES

En atención al documento indicado en el Ant., adjunto me permito remitir a Ud., notificación a la empresa Luzlinares S.A., Rut N°96.884.450-4, por instalación de postación eléctrica sin autorización y por deterioro del pavimento asfáltico básico en el camino rol L-215, tramo del km 7+640 al km 6+760, por el costado derecho, de la comuna de Yerbas Buenas.

Agradeceré a Ud. tener a bien ordenar el trámite correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.

CRISTINA NAVARRO VILLAGRAN JEFA PROVINCIAL (S) VIALIDAD LINARES

DISTRIBUCIÓN:
- La indicada

- Unidad Jurídica D.R.V., Sr. Ramón Figueroa Q.

- Jefa Subdepto. de Proyectos D.R.V., Sra. Soledad Cardenas C.

- Jefe Provincial de Vialidad Linares

- Jefa de Conservación Provincia Linares

- Archivo.

PROCESO Nº 10521471/

JUNTA DE VECINOS Nº 24 LA FAJA PONIENTE YERBAS BUENAS

Yerbas Buenas, 18/12/2016

**SEÑORA CRISTINA NAVARRO DIRECTORA DE VIALIDAD (S) PROVINCIA DE LINARES** LINARES.

**REF. RUTA L-25** 

C.C. Sr. Francisco Valdebenito, Director Regional de la SEC.

Estimada Sra. Cristina:

Me he tomado la libertad de enviarle, por Watsapp, fotos de algunos de los sectores que se encuentran dañados, del nuevo pavimento construido por Uds. y aún en etapa de garantía del primer año, producto y efecto de las faenas de instalación de postación eléctrica que ha realizado, en esta vía, la empresa Luz Linares, de Linares.

Específicamente, el daño se produce debido al apoyo, sin defensa del pavimento, de las "patas" del equipo de levante, que instala dichos postes.

Estimamos que esta acción, no está de acuerdo a lo que una empresa, como Luz Linares, debe ejecutar para crecer en sus servicios. No ha importado el daño que ocasiona a las vías; las que tanto trabajo y tiempo costaron realizar y que los vecinos han agradecido de distintas formas. Hoy nos da pena y mucha preocupación que se esté deteriorando prematuramente y no por su uso adecuado sino, por la despreocupación y falta de responsabilidad social de una empresa que no supervisa adecuadamente sus labores y desconocemos como responderá frente a estos deterioros.

Recurrimos a Ud. para que ordene, a quien corresponda, visitar el terreno y verifique lo ya informado. Tomar las medidas técnicas y administrativas; primero para evitar se continúe con el daño y luego para obligar a la empresa Luz Linares a reparar adecuadamente y a su costo, el daño provocado.

Sin otro particular, y en espera de haber sido oportuna con este aviso, me es muy grato saludarle.

Atte.

Presidenta Junta de Vecinos Nº 24 La

Yerbas\_Buenas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLI

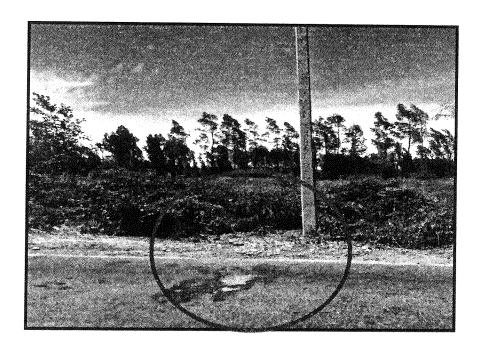
2001.11.91

P: 10500 160

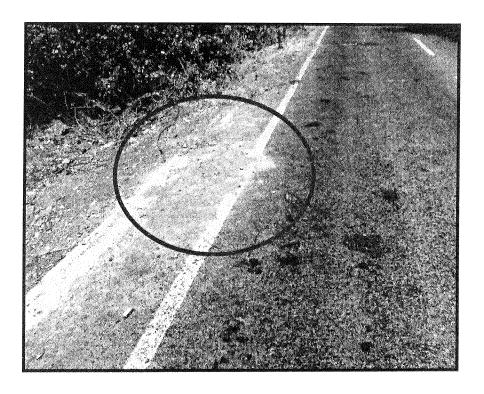
Topa vial Fines.
CONVER JANION, Conscippients:

## Informe Fotográfico

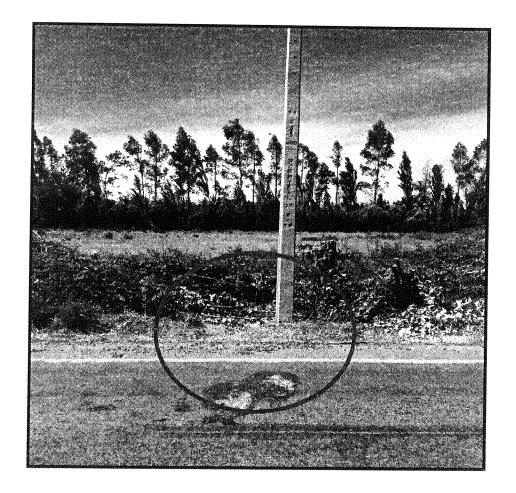
Luego de la visita inspectiva realizada el día 20-12-2016, se tiene el siguiente informe fotográfico, donde se sacó sólo una muestra de los 15 postes instalados sin autorización y que son además los lugares donde se impactó el pavimento asfáltico básico, camino Rol L-215, de la comuna de Yerbas Buenas.-



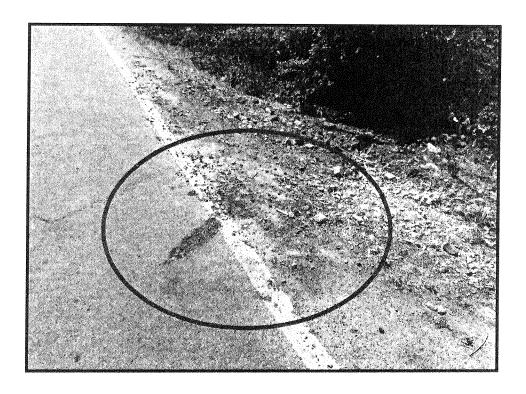
Fotografía N°1; Bache en camino Rol L-215 y Postación no autorizada para tendido eléctrico.



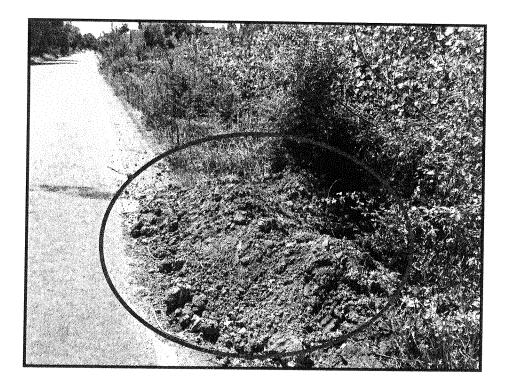
Fotografía N°2; Bache en camino Rol L-215.-



Fotografía N°3; Bache en camino Rol L-215.-



Fotografía N°4; Bache en camino Rol L-215.-



Fotografía N°5; Excedente de excavación en la faja producto de colocación de postación.-